

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 3028
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 63/09, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio para la “**Conexión de Banda Ancha a Internet en la Nueva Casa Consistorial.**”

VISTAS las ofertas presentadas por las empresas “Cableuropa, S.A.U. (Ono Empresas),” “Telprosur, S.L.” y “Telefónica de España, S.A.U.”

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2009 en la que se adjudica provisionalmente el contrato del presente servicio a la Empresa “Cableuropa, S.A.U. (Ono Empresas).”

VISTO que se constituyó en fecha 27.10.09 la fianza definitiva por valor de 2.981,75 € en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

VISTOS los artículos 135, 137, y 140 de la LCSP y demás de general y pertinente aplicación.

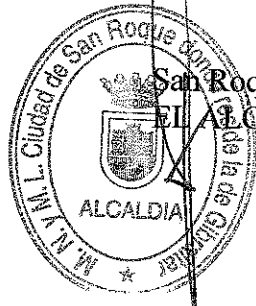
Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la “**Conexión de Banda Ancha a Internet en la Nueva Casa Consistorial**” a la empresa “**Cableuropa, S.A.U. (ONO Empresas)**” con C.I.F. nº A – 62.186.556, en el precio de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.878,36 €)** anuales, más **TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.180,53 €)** correspondientes al IVA, según su oferta y por un periodo de **TRES AÑOS**

2º.- El Adjudicatario deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la formalización del presente contrato en documento administrativo.

3º.- Procedase por el Departamento de Intervención de Fondos a la devolución de las garantías provisionales depositadas por las empresas no adjudicatarias del presente procedimiento.

ANTE MI
(R.D. 1/74/87, art. 1.1 a))
Función de fe pública
EL SECRETARIO GRAL.



San Roque, a
EL ALCALDE.

- 4 NOV. 2009